



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE MAYO DE 2024

No. 1368

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Acuerdo general por el que se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, con motivo de la jornada electoral 2024 en la Ciudad de México 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Segundo aviso por el que se da a conocer la modificación *al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa “Mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”*, publicado el 28 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1265 Bis 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Nota aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el centro generador denominado Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Organismo Regulador de Transporte

- ♦ Acuerdo por el que se da a conocer su Código de Conducta 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer sus ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante primer trimestre de 2024 25

Fiscalía General de Justicia

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/04/2024 por el que se declara el cese y extinción de la Dirección del Centro de Control de Confianza de la Jefatura General de la Policía de Investigación y se crea la Dirección General de Investigación de Delitos de Alto Impacto de la Jefatura General de la Policía de Investigación, y se declara el inicio de sus funciones 26
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a su Programa anual de obra pública 2024 30

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer a la persona mediadora privada que ha obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer, cuya vigencia será del 31 de marzo de 2023 al 30 de marzo de 2026 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitaciones públicas nacionales números 30001134-047-24 a 30001134-061-24.- Convocatoria 005-2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de agua potable, trabajos de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento en resumideros y trabajos de construcción, rehabilitación y sustitución de la red de drenaje, rehabilitación de banquetas y guarniciones, trabajos de rehabilitación de la superficie de rodamiento mediante trabajos bacheo, rehabilitación de vialidades secundarias con empedrado y adoquín, así como la rehabilitación de la infraestructura de señalamiento vial 33
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Aviso de fallo de licitaciones públicas nacionales números 30001134-008-24 a 30001134-028-24 41
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2024.- Convocatoria no. 002-2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mejoramiento de inmuebles 44
- ♦ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2024.- Convocatoria no. 003-2024.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo el mejoramiento de los laboratorios de servicios periciales 47

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 5/2024-I (primer publicación) 50
- ♦ Aviso 51

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9, apartado A, 11, 12 13, apartado D; 17, apartado A y 26, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 20, fracciones III, VI, VII, VIII y IX y 34, fracciones I, III, IV, V, VI, XI, XII, XV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción IX, incisos E), numeral 1, 178, fracciones I, III y IX y 181 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción VII, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, fracción XI, 12, fracción I y 44 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 1, 3, 4 y 5 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Ciudad de México; Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal 2024; 1, 4, y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1265 Bis, el **“AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”**, cuyo objetivo general radica en la generación de procesos de interacción social planificada en barrios, pueblos y colonias, preferentemente ubicados en las zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, para el mejoramiento, rescate y equipamiento urbano, de cualquier espacio, ya sea de uso público o común, en los cuales se realicen actividades relacionadas al bienestar social, como el acceso a servicios de salud, educación, esparcimiento, abasto, cultura, deporte, seguridad, administración y servicios públicos, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos integrales, incluyentes y con perspectiva de género, que contribuyan a mejorar el entorno urbano, avanzar en el logro de la justicia territorial, la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva.

Que con fecha 18 de enero de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NUMERO 1265 BIS, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023”**, ordenamiento que tuvo como finalidad eficientar la promoción y participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de la política social, en el ámbito de desarrollo urbano, la construcción de infraestructura social y la recuperación de los espacios públicos, el impulso para hacer efectivo el derecho a la ciudad por parte de todos los residentes, mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de desarrollo de los habitantes de zonas en condiciones de mayor rezago social, el mejoramiento de las condiciones de vida en el territorio y cerrar las brechas de desigualdad socio-espacial, que contribuyan al desarrollo social y económico de las y los habitantes de la ciudad en las zonas identificadas como de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad y además propiciar acciones de urbanismo social con enfoque integral del hábitat y visión a mediano plazo, que favorezcan condiciones adecuadas para el desarrollo humano, reorientar los montos de los recursos que serán asignados para el desarrollo de los proyectos nuevos para recuperación de espacios públicos o para generar espacios comunitarios sociales, deportivos o recreativos, entre otros, y de continuidad de equipamientos sociales, deportivos y recreativos, entre otros, sin alterar el presupuesto total y originalmente asignado.

Que para cumplir con los objetivos y metas establecidos por el Programa Social de “Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024”, se cuenta con una ampliación líquida presupuestal por un monto de **\$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M. N.)**, con la finalidad de eficientar su implementación.

Que con fecha 22 de mayo de 2024, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en el desarrollo de su Segunda Sesión Extraordinaria, autorizó mediante acuerdo **COPLADE/SE/II/03/2024**, la modificación presupuestal y de contenido generado al Programa Social referido en el presente Aviso; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR 2024”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023”.

PRIMERO.- Se modifica el **apartado 6.1.** del numeral **6. Metas Físicas**, para quedar como sigue:

6. Metas Físicas.

6.1 El Programa financiará para el Ejercicio Fiscal 2024, **hasta 140** proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, en beneficio preferentemente de personas que habitan en barrios, pueblos y colonias ubicadas en zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad.

SEGUNDO.- Se modifica el **apartado 7.1.** del numeral **7. Orientación y programación presupuestales**, para quedar como sigue:

7. Orientación y programación presupuestales.

7.1. El presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2024, es de **\$150´000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**.

...

TERCERO.- Se modifica el numeral **8.3. Procedimientos de acceso**, en su apartado denominado **Del Comité Técnico Mixto**, al cual se adiciona la participación de un ente público más en su **fracción V**, recorriendo las fracciones siguientes para quedar como sigue:

8.3. Procedimientos de acceso.

...

Del Comité Técnico Mixto.

...

...

I a IV. ...

V. Secretaría de las Mujeres;

VI. Instituto de Vivienda; y

VII. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

...

CUARTO.- Se modifica el numeral **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**, para quedar como sigue:

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

En todos los casos, cuando el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, con el objeto de priorizar la inclusión de las personas al programa Mejoramiento Barrial y Comunitario para el Bienestar 2024, se financiará para el Ejercicio Fiscal 2024, **hasta 140** proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, en beneficio de personas que habitan en barrios, pueblos y colonias ubicadas en zonas de Medio, Bajo y Muy bajo Índice de Desarrollo Social, Alto y Muy alto Grado de Marginalidad o con altos niveles de degradación urbana y conflictividad, los cuales se ubicarán preferentemente en el listado de los territorios prioritarios determinados en la convocatoria que al efecto se emita.

QUINTO.- Se modifica el numeral **14. Indicadores de gestión y de resultados**, en lo que corresponde a su tabla de Matriz de Indicadores en los rubros de **fórmula de cálculo** y **metas**, quedar como sigue:

14. Criterios de selección de la población beneficiaria.

...

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desegregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la generación de procesos de interacción social planificada en barrios, pueblos y colonias para el desarrollo de una ciudadanía participativa, corresponsable y capaz de ejercer el Derecho a la Ciudad como instrumento de desarrollo social y urbano mediante el mejoramiento, rescate y equipamiento urbano de espacios de uso público o común.	Número de proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario.	Número de proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario hasta 140 proyectos	Eficacia	Número	Anual	Ciudad de México	Padrón de colonias, pueblos o barrios	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	La participación de los vecinos en cada una de las asambleas	Optimización de realizar hasta 140 proyectos .

Propósito	Fomentar el mejoramiento de la imagen urbana en la resolución de problemas a través de la participación vecinal en Asambleas Ciudadanas para el cierre de brechas de desigualdad socio-espacial de la Ciudad	Porcentaje de participación vecinal	(Número de personas que participarán en Asambleas Vecinales) / (Número de personas esperadas que participarán en Asambleas) *mínimo 30	Eficacia	Coeficiente	Anual	Alcaldía de la Ciudad de México	Padrón de colonias, pueblos o barrios que mejoraron su imagen urbana	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	La participación de los vecinos en cada una de las asambleas	La participación de los habitantes de los Barrios, Pueblos o colonias
-----------	--	-------------------------------------	---	----------	-------------	-------	---------------------------------	--	--	--	---

Compo nente 1	Asambleas Ciudadanas realizadas en las Alcaldías de la Ciudad de México	Porcentaj e de asamblea s realiza das	(Número de asambleas vecinales) / (Número de asambleas vecinales programadas) * 140	Eficacia	Porcent aje	Anual	16 alcaldías de la Ciudad de México	Lista de asistencia a las asambleas vecinales	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se realizan las Asambleas vecinales programadas de acuerdo A las necesidades identificadas en las Alcaldías de la Ciudad de México	100%
Compo nente 2	Mujeres integrantes de las asambleas vecinales o ciudadanas en puestos de toma de decisión	Porcentaj e de mujeres que se integran a las asamblea s vecinales en puestos de toma de decisión	Número de mujeres integrantes de asambleas vecinales en puestos de toma de decisión / número de personas integrantes de asambleas vecinales en puestos de toma de decisión * 100	Eficacia	Porcent aje	Anual	16 alcaldías de la Ciudad de México	Lista de asistencia a las asambleas vecinales	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se realizan las Asambleas vecinales programadas de acuerdo A las necesidades identificadas en las Alcaldías de la Ciudad de México	100%

Actividad 1	Realizar asambleas vecinales de acuerdo a los objetivos y metas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social	Porcentaje de asambleas vecinales	(Número de asambleas vecinales realizadas) / (Número de asambleas vecinales programadas) *140	Eficacia	Porcentaje	Anual	Alcaldías de la Ciudad de México	Acta de asamblea	Dirección Ejecutiva de Tequio Barrio adscrita a la Coordinación General de Participación Ciudadana	Se dan las condiciones meteorológicas necesarias para la realización de asambleas vecinales	100%
-------------	--	-----------------------------------	---	----------	------------	-------	----------------------------------	------------------	--	---	------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Coordinación General de Participación Ciudadana, ambas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento del presente Aviso a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, 22 de mayo de 2024.

(Firma)

**LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$26.50)